

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°192-2020-CFFIEE.Bellavista, 29 de abril de 2020.**

Visto, el **OFICIO N° 03 - VIRTUAL-2020-DEPIELN-FIEE-UNAC** del Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNAC, en el que remite la Modificatoria de la Programación Académica mediante aplicaciones multiplataforma correspondiente al Semestre 2020A de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con el **Artículo N° 1 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM** - "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

Que, con **DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

Que, en el **Artículo 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: **180.4°**. Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic)"

Que, con **Resolución de Consejo de Facultad N°0012-2020-CFFIEE**, de fecha 28 de enero de 2020; en el que resuelve: "...1. **APROBAR**, la Programación Académica del Semestre 2020-A de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, la cual forma parte integral de la presente resolución...(sic)".

Que, con **Resolución de Consejo de Facultad N°152-2020-CFFIEE**, de fecha 09 de marzo de 2020; en el que resuelve: "...1. **APROBAR**, la Modificatoria de la Programación Académica del Semestre 2020-A de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(sic)".

Que, con **OFICIO N° 03 – VIRTUAL-2020-DEPIELN-FIEE-UNAC** del Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNAC, en el que remite la Modificatoria de la Programación Académica mediante aplicaciones multiplataforma correspondiente al Semestre 2020A de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 29 de abril de 2020**, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Tercer Punto de Agenda**: "Aprobación de la Segunda Modificatoria de la Programación Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, por adecuación a las nuevas disposiciones de modalidad virtual en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú"; se acordó: "**1. AUTORIZAR**, la Nulidad de los Grupos Horarios aprobado en la Resolución de Consejo de Facultad N° 152-2020-CFFIEE correspondiente al Semestre Académico 2020-A de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(sic); **2. AUTORIZAR**, la CREACIÓN de forma EXCEPCIONAL de nuevos Grupos Horarios correspondiente al Semestre Académico 2020-A, sin considerar la cantidad mínima de matriculados, porque SON ALUMNOS QUE YA EGRESAN de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, presentado con **OFICIO N°03-VIRTUAL-2020-DEPIELN-FIEE-UNAC, debiéndose incluir en la Programación Académica...(sic); 3.APROBAR**, la Segunda Modificatoria de la Programación Académica del Semestre 2020-A por adecuación a las nuevas disposiciones de modalidad virtual en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, por lo expuesto en los **RESOLUTIVOS N° 01 y N° 02...(sic)**".

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.4° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. **AUTORIZAR**, la Nulidad de los Grupos Horarios aprobado en la Resolución de Consejo de Facultad N° 152-2020-CFFIEE correspondiente al Semestre Académico 2020-A de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al siguiente cuadro.

**RELACIÓN DE ASIGNATURAS DE TEORÍA Y LABORATORIO POR LA CANTIDAD DE ALUMNOS DEBEN ANULARSE SEGÚN REGLAMENTO DE ESTUDIOS**

N°	CODIG	ASIGNATURA	GRUPO		ALUMNOS MATRICULADOS	OBSERVACION
			TEORIA	LAB		
1	EG208	CALCULO VECTORIA	02L		0	ANULAR
2	EG210	CONSTITUCIÓN, DESARROLLO Y DEFENSA NACIONAL	02L		2	ANULAR
3	EE304	CIRCUITOS ELÉCTRICOS I	03L		0	ANULAR
4	EE304	CIRCUITOS ELÉCTRICOS I		93G	2	ANULAR
5	EE305	CIRCUITOS DIGITALES	03L		0	ANULAR

6	EE305	CIRCUITOS DIGITALES		93G	2	ANULAR
7	EG314	PROBABILIDADES Y PROCESOS ESTOCÁSTICOS		91G	5	ANULAR
8	EG316	RECREACIÓN Y COMPETENCIA	02L		1	ANULAR
9	EE406	TEORÍA DE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS	01L		6	ANULAR
10	EE409	CIRCUITOS ELÉCTRICOS II	02L		0	ANULAR
11	EE409	CIRCUITOS ELÉCTRICOS II		92G 93G	0 0	ANULAR ANULAR
12	EG419	INGLES III	04L		2	ANULAR
12	EE512	SENSORES Y ACTUADORES	03L 04L		0 3	ANULAR
13	EE512	SENSORES Y ACTUADORES		93G 94G	1 4	ANULAR
14	ES502	SISTEMAS DE CONTROL I	03L		2	ANULAR
15	ES502	SISTEMAS DE CONTROL I		93G	6	ANULAR
16	EE614	CIRCUITOS ELECTRÓNICOS II	03L	93G	0 0	ANULAR
17	EE616	TECNOLOGÍAS DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y MEDIO AMBIENTE	03L 04L	93G 94G	0 0 0 0	ANULAR
18	ES603	TELECOMUNICACIONES I	03L	93G	0 1	ANULAR
19	ES604	SISTEMAS DE CONTROL II	03L	93G	1 3	ANULAR
20	EE717	PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES	03L	93G	0 1	ANULAR
21	ES707	TELECOMUNICACIONES II	03L	93G	1 1	ANULAR
22	ES708	ELECTRÓNICA DE POTENCIA I		93G	3	ANULAR
23	ES709	SISTEMAS DE CONTROL DIGITAL	03L	93G	0 0	ANULAR
24	EE920	PROYECTO DE TESIS I	01L		1	ANULAR
25	ES918	SISTEMAS DE MICROONDAS Y SATELITALES		91G	3	ANULAR
26	ES025	TELECOMUNICACIONES IV	01E	90G	0 0	ANULAR
27	ES027	REDES DE DATOS Y GESTIÓN DE REDES		91G	4	ANULAR
28	ES029	CONTROL INTELIGENTE		91G	0	ANULAR

2. **AUTORIZAR**, la CREACIÓN de forma EXCEPCIONAL de nuevos Grupos Horarios correspondiente al Semestre Académico 2020-A, sin considerar la cantidad mínima de matriculados, porque SON ALUMNOS QUE YA EGRESAN de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, presentado con **OFICIO N°03-VIRTUAL-2020-DEPIELN-FIEE-UNAC**, debiéndose incluir en la Programación Académica de acuerdo al siguiente detalle:

**ASIGNATURAS APERTURADAS EXCEPCIONALMENTE POR CANTIDAD DE ALUMNOS MATRICULADOS**

N°	Codigo	Asignatura	Teoría	Lab.	Alumnos matriculados	observación
1	ES027	REDES DE DATOS Y GESTIÓN DE REDES	01E		9	Alumnos que egresan
2	ES028	ROBÓTICA	01E		14	Alumnos que egresan
3	ES029	CONTROL INTELIGENTE	01E		11	Alumnos que egresan

3. **APROBAR**, la Segunda Modificatoria de la Programación Académica del Semestre 2020-A por adecuación a las nuevas disposiciones de modalidad virtual en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, por lo expuesto en los **RESOLUTIVOS N° 01 y N° 02**, la cual forma parte integral de la presente resolución.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Rector, VRA, ORAA, Unidades Académicas de la FIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/Cristy  
RCF1922020



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
DR. JUAN CARLOS TORRES JEREZ  
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
DR. CIRÓ TALÓ TERÁN DIANDERAS  
DECANO